

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-14
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Versión: 05
		Fecha aprobación: 07/Dic/2016

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

No. Contrato:	SE-CPS-404 DE 2021
Fecha de suscripción:	08 DE OCTUBRE DE 2021
Fecha de inicio:	15 DE OCTUBRE DE 2021
Contratista:	JUAN DANIEL RAMIREZ SILVA
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN Y RECOBRO DE INCAPACIDADES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES Y LOS FUNCIONARIOS DE LA NÓMINA CUOTA BRINDANDO APOYO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
Plazo Inicial:	2 MESES 15 DÍAS
Valor:	\$6.250.000

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 15 de octubre de 2021

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Título profesional en contaduría pública
2. Experiencia como coordinadora de grupo
3. Con conocimientos en supervisión de contratos

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas de la funcionaria **EILEEN MURCIA DOMINGUEZ**, Profesional Especializado 222 Grado 09, Profesional Especializado 222 Grado 009 de la Dirección de Personal de Instituciones Educativas de la Secretaría de Educación,dejando constancia que cumple con las mismas así:

1. Acredita título profesional en Contaduría Pública.
2. Actualmente se desempeña como Coordinadora de Nómina en el área de Personal de Instituciones Educativas de la Secretaría de Educación, tiene más de 5 años de experiencia.
3. Cuenta con conocimientos y experiencia en seguimiento y supervisión de contratos.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo II del Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual Ejecución Contractual (Dec. 038/2016), el ordenador del gasto de esta Secretaría.



 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-14
		Versión: 05
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 07/Dic/2016

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. **SE-CPS-404-2021**, al funcionario, **EILEEN MURCIA DOMINGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 39.614.68 Profesional Especializado grado 09, Dirección de Personal de Instituciones Educativas de la Secretaría de Educación.

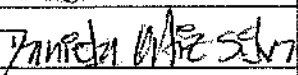
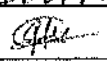
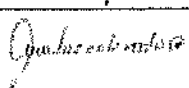
SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación y Manual de vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

CUARTO. Notifíquese de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CÉSAR MAURICIO LÓPEZ ALFONSO
Secretario de Educación

NOMBRE	CARGO	ACTIVIDAD	FIRMA
Jeniffer Alexandra Barbosa Escobar	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó	
Daniela Ortiz Silva	Asesora Despacho	Revisó	
Eva Karina Herrera Calderón	Profesional Universitario OAJ	Revisó	
Ana Iuz-Colorado Correales	Auxiliar Administrativo	Elaboró	
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se Encuentra ajustado a la ley, por lo que se presenta para firmar del Secretario de Educación de Cundinamarca"			

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.

